



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

SECRETARIA GENERAL
ALCALDIA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 003-2024-SE-MPR-CM: 11/03/2024.

Requena, 11 de marzo del 2024.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de fecha 11 de marzo del 2024, sobre LA ACEPTACION DE DONACION DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD POR PARTE DE PETROTAL PERU E.R.L. A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional N°30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (.....);

Que, el segundo párrafo del Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que la autonomía señalada en la Constitución Política del Perú para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que en el artículo 9 que dispone las atribuciones del concejo municipal, corresponde al concejo municipal, tiene como facultad según lo dispuesto en el literal 20 se señala la atribución de aceptar donaciones, legados y subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - 27972, referente a los acuerdos, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, Oficio N° 073- 2024-A-MPR, de fecha 06 de marzo 2024, el alcalde de la Municipalidad Provincial de Requena, solicita ayuda humanitaria con donación de artículos de primera necesidad, con la finalidad de ser utilizado para brindar apoyo a las familias damnificadas del derrame de petróleo ocurrido el 05 de marzo del presente año, aproximadamente en horas de la mañana en el Distrito del Puinahua - Provincia de Requena - departamento Loreto.



Que, mediante Memorandum N°057-2024-GM-MPR, de fecha 11 de marzo del 2024, el Gerente Municipal, solicita al Secretario General agendar como tema de sesión extraordinaria la aceptación de donación de artículos de primera necesidad, con la finalidad de ser utilizado para brindar apoyo a las familias damnificadas del derrame de petróleo ocurrido el 05 de marzo del presente año, aproximadamente en horas de la mañana en el Distrito del Puinahua - Provincia de Requena - departamento Loreto.

Que, mediante el Informe Legal N° 076- 2024- OAJ- MPR, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal dando precedente la aprobación de la donación de artículos de primera necesidad, con la finalidad de ser utilizado para brindar apoyo a las familias damnificadas del derrame de petróleo ocurrido el 05 de marzo del presente año, aproximadamente en horas de la mañana en el Distrito del Puinahua - Provincia de Requena - departamento Loreto.

Que, sometida a consideración de los señores regidores la recomendación de la Oficina de Asesoría Jurídica, en la Sesión Ordinaria N° 003- de fecha 11 de marzo del 2024, mereció su aprobación por UNANIMIDAD, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA DONACIÓN DE ARTÍCULOS DE PRIMERA NECESIDAD, CON LA FINALIDAD DE SER UTILIZADO PARA BRINDAR APOYO A LAS FAMILIAS DAMNIFICADAS DEL DERRAME DE PETRÓLEO OCURRIDO EL 05 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, APROXIMADAMENTE EN HORAS DE LA MAÑANA EN EL DISTRITO DEL PUINAHUA - PROVINCIA DE REQUENA - DEPARTAMENTO LORETO..

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR A LA Gerencia Municipal A TRAVÉS DE LAS ÁREAS PERTINENTES, Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerente de Desarrollo Social y Económico, las acciones administrativas para el cumplimiento del presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR A LA SECRETARÍA GENERAL, LA TRANSCRIPCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO PARA SU CUMPLIMIENTO CONFORME A LEY Y DISPONER SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL WEB DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA: www.munirequena.gob.pe.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase

